

Gobierno del Estado de San Luis Potosí**Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-24000-14-1306

1306-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	75,041.7
Muestra Auditada	55,498.9
Representatividad de la Muestra	74.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de San Luis Potosí, por 75,041.7 miles de pesos. La muestra revisada fue de 55,498.9 miles de pesos, monto que representó el 74.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel bajo

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, lo anterior con objeto de asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informen al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel bajo

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 32 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de San Luis Potosí en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

15-A-24000-14-1306-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que permitan fortalecer los procesos y los sistemas de control interno institucional y, en su caso, el cumplimiento de metas y objetivos de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial.

Transferencia de Recursos

2. La entidad abrió una cuenta bancaria específica y productiva, donde se depositaron tres ministraciones equivalentes al 40.0%, 40.0% y 20.0%, ministraciones convenidas y previamente validadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) por un monto total de 75,041.7 miles de pesos, de acuerdo con el Convenio Específico de Adhesión; adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 662.4 miles de pesos, de los que se ejercieron 286.4 miles de pesos.

Registro e Información Financiera

3. Con la revisión de los registros del sistema contable, presupuestal y patrimonial del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial 2015, se constató que estaban debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado SPA 2015".

Destino de los Recursos

4. Con la revisión de los lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial 2015, se constató que al Gobierno del Estado de San Luis Potosí le asignaron recursos del subsidio por 75,041.7 miles de pesos y se generaron rendimientos financieros por 662.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2015, se pagaron 74,768.4 del monto asignado y 286.4 miles de pesos de rendimientos financieros, dando un total 75,054.8 miles de pesos; asimismo, se constató que los conceptos reportados y pagados corresponden con los fines establecidos en la normativa.

5. Con la revisión de la documentación comprobatoria, se verificó que el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí no realizó reprogramaciones a los recursos del SPA 2015.

6. Con la revisión de los lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial 2015, se verificó que el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVSV) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el acta de cierre del subsidio, documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos y el Informe de cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2015.

La entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) un saldo de 273.3 miles de pesos de los recursos del SPA y 376.0 miles de pesos de los rendimientos financieros. Asimismo, la Secretaría de Finanzas remitió, al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de

Seguridad Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, la constancia de cancelación de la cuenta bancaria correspondiente al subsidio.

Sin embargo, se observó que la entidad federativa no mostró evidencia de la notificación al SECESP de los reintegros realizados a la TESOFE y de la constancia de cancelación de la cuenta bancaria, por lo que no se cumplió con la entrega de la documentación relacionada con el cierre del ejercicio presupuestal 2015, en tiempo, a más tardar el 29 de enero de 2016.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente número PAR/SSP/CI/08/XI/2016, con lo que se promueve lo observado.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial 2015 del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se constató lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORMES TRIMESTRALES PRESENTADOS A LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	N/a	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	N/a	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	N/a	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	N/a	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Informes trimestrales publicados en el portal aplicativo del PASH, página de internet y publicaciones del Periódico Oficial del estado de San Luis Potosí.

Para efectos del subsidio, los recursos se ministraron a partir del segundo trimestre y la entidad no contó con ficha de indicadores.

N/a: No aplica

El estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes de los tres trimestres de 2015, correspondiente a los formatos de “Avance financiero” y de “Gestión de Proyectos”, los cuales fueron publicados en el periódico oficial y en la página de internet del estado; además, se constató que la información tuvo calidad y congruencia.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

8. Con la revisión de 55,498.9 miles de pesos correspondientes a las partidas “Chaleco Balístico”, “Municiones (arma corta y arma larga)”, “Armas Corta y Larga”, “Vehículo Tipo Sedán”, “Camioneta tipo Pick Up”, “Vehículo de carga tipo VAN” y “Vehículo Táctico”, del programa Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, se constató que fueron aplicados de acuerdo con los montos, cronogramas y metas establecidas en el Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades

Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial, del estado de San Luis Potosí.

9. Con la revisión de 6,621.8 miles de pesos de la partida específica "Chaleco Balístico" para la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se constató que al mes de diciembre de 2015, estos recursos fueron ejercidos.

Asimismo, con la revisión del expediente de adjudicación, para la adquisición de 202 chalecos balísticos, se constató que se adjudicaron dos contratos a los proveedores por un monto total de 5,493.7 miles de pesos por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, el proceso no se encuentra debidamente motivado ni fundamentado, y no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, como lo establece la normativa.

Adicionalmente, se adquirieron 50 chalecos balísticos para la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el cual se realizó conforme a la normativa y se formalizó un contrato por 1,128.1 miles de pesos.

La entrega de los bienes se realizó en tiempo y forma conforme a las fechas contractuales establecidas; asimismo, con la inspección física realizada, se verificó que los chalecos están en uso y operación para los fines de seguridad pública.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí el oficio núm. DARFT"A1"/2041/2016, de fecha 6 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes de la adquisición de 66 chalecos conforme a la normativa, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente número PGJE/CI/IA/75/X/A/2016, con lo que se promueve parcialmente lo observado.

15-B-24000-14-1306-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, la adquisición de 136 chalecos balísticos para la Secretaría de Seguridad Pública, el cual no está debidamente motivado ni fundamentado, y por la falta de acreditación de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; la irregularidad fue denunciada a la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT"A1"/2041/2016, del 6 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

10. Con la revisión de 2,538.0 miles de pesos en la partidas específicas “Municiones (Arma Corta y Arma Larga)”, y “Armas Corta y Larga”, se constató que la entidad fiscalizada contó con los bienes adquiridos por 1,959.0 miles de pesos y la Secretaría de la Defensa Nacional devolvió a la cuenta del subsidio 579.0 miles de pesos.

Por lo que respecta a la inspección física realizada, se verificó que las armas y municiones fueron asignadas, se encuentran en uso y operación para los fines de seguridad pública.

11. Se constató que la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de San Luis Potosí no contó con los bienes ni con la documentación comprobatoria del gasto, de la compra de armamento y municiones, por 2,070.0 miles de pesos, sólo contó con una cotización en la que comprometió la adquisición de las municiones por 241.9 miles de pesos.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada no comprometió los recursos federales del subsidio por 1,828.1 miles de pesos, al no suscribir el convenio interinstitucional con la Secretaría de la Defensa Nacional, con el cual, se identifiquen los bienes adquiridos, costos y tiempos de entrega.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente número PGJE/CI/IA/75/X/A/2016, con lo que se promueve parcialmente lo observado.

15-A-24000-14-1306-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,828,113.60 (un millón ochocientos veintiocho mil ciento trece pesos 60/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con los bienes ni con la documentación comprobatoria del gasto por la compra de armamento y municiones adquiridos con la Secretaría de la Defensa Nacional, ni suscribir el convenio interinstitucional, con el cual, se identifiquen los bienes adquiridos, costos y tiempos de entrega, con la que se comprometieron los recursos federales del subsidio.

12. Con la revisión de 7,767.8 miles de pesos en la partida específica "Vehículo tipo Sedán", se constató que a diciembre de 2015, se adquirieron 28 vehículos tipo sedán, para la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, con la revisión del expediente de adquisición, se constató que se realizó por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cuando se debió llevar a cabo por el procedimiento de licitación pública, con base en el oficio de excepción a la licitación pública; sin embargo, el proceso no se fundó ni motivó adecuadamente, además, no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, como lo establece la normativa; adicionalmente, se formalizó un contrato por 7,767.8 miles de pesos.

Por lo que respecta a la inspección física realizada, se verificó que los vehículos se recibieron en tiempo y forma, se encuentran en uso y en operación para los fines de seguridad pública.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos,

integró el expediente número PGJE/CI/IA/75/X/A/2016, con lo que se promueve lo observado.

13. Con la revisión de 1,500.0 miles de pesos en la partida específica "Vehículo tipo Sedán", se constató que a diciembre de 2015, los recursos se destinaron a la adquisición de tres vehículos equipados, para la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí; la cual se realizó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de conformidad con la normativa.

Por lo que respecta a la inspección física realizada, se verificó que los tres vehículos se recibieron en tiempo y forma, están en uso y en operación para los fines de seguridad pública.

14. Con la revisión de 1,738.5 miles de pesos en la partida específica "Camioneta tipo Pick UP", se constató que a diciembre de 2015, se adquirieron tres Camionetas tipo Pick UP para la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Sin embargo, con la revisión del expediente de adquisición, se constató que se realizó por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el cual no se encuentra debidamente fundado ni motivado; asimismo, no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, como lo establece la normativa.

Por lo que respecta a la inspección física realizada, se verificó que las tres Camionetas tipo Pick UP se recibieron en tiempo y forma, están en uso y en operación para los fines del subsidio.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente número PGJE/CI/IA/75/X/A/2016, con lo que se promueve lo observado.

15. Con la revisión de 4,931.3 miles de pesos en la partida específica "Camioneta tipo Pick UP", destinados para la adquisición de nueve patrullas tipo Pick UP doble cabina equipadas para la Secretaría de Seguridad Pública, se constató que el proceso de adjudicación se realizó por la modalidad de licitación pública conforme a la normativa, formalizándose un contrato por 4,931.3 miles de pesos; asimismo, la entrega de los bienes se realizó en tiempo y forma conforme a la fecha contractual establecida.

Por lo que respecta a la inspección física realizada, se verificó que las nueve patrullas tipo Pick UP doble cabina equipadas, se asignaron de manera adecuada, están en uso y operación para los fines del subsidio.

16. Con la revisión de 5,910.5 miles de pesos en las Partida específicas "Camioneta tipo Pick UP" y "Vehículo de carga tipo Van", destinados para la adquisición de cinco patrullas tipo Pick UP doble cabina equipadas y dos vehículos utilitarios de carga tipo Van acondicionado para traslado de reos para la Secretaría de Seguridad Pública, se comprobó que el proceso de adjudicación se realizó por la modalidad de licitación pública conforme a la normativa, formalizándose dos contratos por un monto total de 5,910.5 miles de pesos; asimismo, la entrega de los bienes se realizó en tiempo y forma.

Por lo que respecta a la inspección física realizada, se verificó que las cinco patrullas tipo Pick UP doble cabina equipada y los dos vehículos utilitarios de carga tipo Van acondicionado para

traslado de reos, se asignaron de manera adecuada, están en uso y en operación para los fines del subsidio.

17. Con la revisión de 23,000.0 miles de pesos en la partida específica "Vehículo Táctico", destinados para la adquisición de tres vehículos tácticos para la Secretaría de Seguridad Pública, se constató que el proceso de adjudicación se realizó por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, conforme a la normativa y se formalizó un contrato por 23,000.0 miles de pesos.

Por lo que respecta a la inspección física realizada, se verificó que los tres vehículos tácticos se entregaron en tiempo y forma, están en uso y en operación para los fines del subsidio.

Cumplimiento de metas

18. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recibió recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial 2015 por un monto total de 75,041.7 miles de pesos, los cuales generaron intereses por 662.4 miles de pesos.

Los recursos del SPA asignados al Gobierno del Estado de San Luis Potosí se distribuyeron en cinco Programas con Prioridad Nacional (PPN), aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron recursos del SPA son los siguientes: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Información y Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, con 4.8%, 83.3%, 6.1%, 1.6% y 4.2%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2015, los PPN que ejercieron mayor recurso fueron: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y Red Nacional de Telecomunicaciones, con 66,535.3 y 3,965.8 miles de pesos, respectivamente.

Avance Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2015

Al 31 de diciembre de 2015, únicamente se habían ejercido 74,768.4 miles de pesos que representaron el 99.6% de lo ministrado, los 273.3 miles de pesos restantes no se tenían comprometidos ni devengados a esa fecha y representaron el 0.4%.

De las 100 acciones por 75,041.7 miles de pesos establecidas en el Anexo Único, al 31 de diciembre de 2015, el estado inició financieramente 94 acciones por 74,768.3 miles de pesos y mediante la aplicación de los rendimientos financieros por 286.4 miles de pesos se asignaron cuatro nuevas acciones.

Avance Físico-Financiero al 28 de febrero de 2016

Al 15 de enero del 2016, se había ejercido el 99.6% de los recursos del SPA ministrados; los 273.3 miles de pesos restantes, que no fueron devengados, se reintegraron a la TESOFE en el mes de enero de 2016.

El estado alcanzó las metas programadas de 98 acciones por 75,054.8 miles de pesos y no cumplió las metas de 2 acciones por 273.3 miles de pesos.

Además, proporcionó los bienes y servicios considerados para las Unidades de la Policía Estatal Acreditable, de la policía de Investigación Acreditable Oficiales de Guarda, y de Oficiales de Guarda y Custodia Acreditables, así como capacitación a 216 elementos, más 52 comandos con base en el numeral 3.2, inciso B), del Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015.

Asimismo, la entidad destinó 4,608.0 miles de pesos para la compra de armas y municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional, para la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de San Luis Potosí; a la fecha de la auditoría sólo recibió armamento por 1,959.0 miles de pesos, correspondiente a la Secretaría de Seguridad Pública, que representó el 42.5% del importe pagado. Lo anterior impacta de manera negativa en equipamiento de la Unidad de Policía de Investigación Acreditable Equipamientos de Protección.

Adicionalmente, el estado de San Luis Potosí no realizó reprogramaciones de los recursos del SPA 2015 concertados en el Anexo Único del Convenio Específico; sin embargo, la entidad federativa reasignó ahorros presupuestarios por 5,754.0 miles de pesos de los Programas de Prioridad Nacional Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Información y se asignaron al Programa Nacional de Prioridad de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

En conclusión, los recursos del SPA 2015, del estado de San Luis Potosí, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunas metas vinculadas con éstos registran insuficiencias, principalmente en los Programas de Prioridad Nacional de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, en la acción de municiones (arma corta y larga) y armas cortas y largas.

15-A-24000-14-1306-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda a efecto de que, en la operación y desempeño del subsidio, se cumplan las metas y objetivos establecidos por el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial para el ejercicio fiscal 2015.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,828.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 55,498.9 miles de pesos, que representó el 74.0% de los 75,041.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí mediante el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial 2015; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había ejercido el 0.4% de los recursos transferidos y reintegró un total por 273.3 miles de pesos de recursos y rendimientos; lo que impacto en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de San Luis Potosí incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de reintegros y adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que ocasionaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,828.1 miles de pesos, el cual representa el 3.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de San Luis Potosí no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La entidad federativa cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del SPA, ya que proporcionó a la SHCP los tres informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas del SPA se cumplieron parcialmente, principalmente en el PPN: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, no se lograron los objetivos y líneas de acción del subsidio, ya que no se ejercieron todos los recursos asignados al estado, lo que implicó que algunas de las metas mencionadas registraran insuficiencias.

En conclusión, el estado San Luis Potosí realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del SPA, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas (SF) y de Seguridad Pública (SSP), el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SECESP), la Procuraduría General de Justicia (PGJ) y la Oficialía Mayor (OFMA), todas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: anexo 9.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción I.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 67 y 70, fracción I.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 40, segundo párrafo, 41, fracción II y 44.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran por una parte el gobierno Federal y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí: cláusulas primera, segunda y tercera.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial para el ejercicio fiscal 2015: artículos 17, 36 y 43, fracciones I, VI y X.

Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran por una parte el gobierno Federal y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí: numeral 3.2, inciso d.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SECESP/SP/2401/2016 del 13 de septiembre de 2016, que se anexa a este informe.



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

Oficio No. SECESP/SP/2401/2016

San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de septiembre de 2016.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A",
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

AT'N: L.C. SERGIO JAIMES MARTÍNEZ,
JEFE DE DEPARTAMENTO,
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Por esta vía, me refiero al seguimiento de la Auditoría 1306-GB-GF denominada "Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial SPA 2015", en específico a la observación con NÚM. DE RESULTADO: 12, Procedimiento Núm.: 6.2 y 6.3 que a la letra señala:

"De la revisión a la documentación comprobatoria del gasto y del Informe Cumplimiento de metas acumulado al mes de diciembre de 2015 (SPA 2015), del Programa con Prioridad Nacional "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública" en la Partida específica "Vehículo tipo Sedán" se reportó como ejercidas al 31 de diciembre de 2015, recursos del Subsidio por 57767,816,00 pesos, de los cuales se destinaron para adquisición de 28 vehículos tipo sedán Marca NISSAN, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí, formalizado con el contrato núm. DGA-CAASPE-c097-IR-02-15 a favor del proveedor Torres Carzo Automotriz de San Luis y Zacatecas S.A. de C.V. a través del acta de fallo del 05 de agosto de 2015; adjudicación que se realizó por invitación a cuando menos tres personas número No. DGA-CAASPE-IR-02-15, cuando se debió llevar por el procedimiento de licitación pública, toda vez que aun cuando contó con el oficio No. PGJE/DT/IDA0722/2015 del 01 de julio de 2015, en el que se anexa el requerimiento núm., 12-270, donde presentan la justificación a la excepción de la licitación pública "La Procuraduría General de Justicia del Estado tiene como función principal, la investigación de los delitos y su persecución, por lo cual es indispensable la profesionalización de dicha dependencia, siendo un hecho notorio que los vehículos son parte esencial de equipamiento para un oportuno y correcta desplazamiento y movilización de los elementos, de las investigaciones correspondientes y sin poner en riesgo a los elementos investigadores, así como evitar hacer del dominio público las

Alfredo M. Terrazas 640
Barrio de Tequisquilapan
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834-01-23

Hoja 1 de 1



Oficio No. SECESP/SP/2401/2016

características de dichos vehículos, por lo que la justificación no está debidamente fundada ni motiva el supuesto de excepción a la licitación pública, ni se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; la entrega se realizó, en tiempo y forma conforme a la fecha contractuales establecidas, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; anexo 9 Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 40 segundo párrafo y 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Sobre el particular, y para los efectos procedentes, anexo me permito remitir el oficio PGJE/DA/CPNSP/0224/2016 recibido el día de la fecha a las 10:50 hrs, que a la letra señala:

A ese respecto y de la manera más atenta y a fin de atender dicha observación me permito señalar a Usted la siguiente, que los recursos del Subsidio para las Policías Acreditables están destinadas al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las policías de investigación y análisis táctica de esta Institución a mi cargo, los cuales se desarrollan bajo esquemas de agentes encubiertos y de estrategias de vigilancia con la más estricta reserva y confidencialidad velando siempre por la seguridad, la vida e integridad física y el éxito de los operativos.

Esta función se desempeña dentro del marco de legalidad que, entre otras se refiere entre otras, el numeral 251, fracción IX del Código Nacional de Procedimientos Penales los cuales se desarrollan bajo esquemas de agentes encubiertos y de estrategias de vigilancia bajo la más estricta reserva y confidencialidad velando siempre por la seguridad, la vida e integridad física así como el éxito de los operativos.

El artículo reza:

"...Artículo 251. Actuaciones en la investigación que no requieren autorización previa del Juez de control. No requieren autorización del Juez de control los siguientes actos de investigación: ...IX.- La entrega vigilada y las operaciones encubiertas, en el marco de una investigación y en los términos que establezcan los protocolos emitidos para tal efecto por el Procurador..."

Los elementos en ocasiones llegan a infiltrarse en diferentes ámbitos y terrenos para obtener información y/o elementos que nos permitan obtener evidencias contundentes para la identificación oportuna sobre las personas que cometan hechos delictivos. Es por ello que dar a conocer las características de los vehículos que se adquirieron para dichas funciones mediante una licitación pública pondría en serio riesgo la integridad física de los elementos así como el éxito en la planeación de los diferentes operativos de investigación y tácticas que se implementan en todo el territorio del Estado.

Alfredo M. Terrazas 640
Barrio de Tequisquiapan
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (446) 834-01-23

Hoja 2 de 1



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

Oficio No. SECESP/SP/2401/2016

Es importante recalcar que a partir de estas decisiones en la implementación de estos operativos de investigación y recopilación de información y análisis de investigación criminal se han disminuido los riesgos para la integridad física de los elementos y obtenido resultados positivos en beneficio de la seguridad pública de la Entidad, en los diferentes operativos que se han ejecutado entre los cuales se pueden destacar los siguientes: Combate al Narcomenudeo, de investigación al combate al secuestro, robos de vehículos, robo de ganado en las zonas rurales de nuestro Estado, operativos en coordinación con otras instituciones de Seguridad para desarticular grupos delictivos que operan en nuestro territorio, entre otros.

Asimismo con el procedimiento llevado a cabo se señaló a Usted, que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, obtuvo los criterios de Eficiencia al obtener en menos tiempo la adquisición de dichas unidades y que los elementos de los grupos de investigación y tácticos contaron con el equipamiento requerido, y de Imparcialidad al haber obtenido el concurso adjudicado el proveedor que ofertó al mejor precio y las principios de honradez y transparencia al señalar que en todo los actos de dicho procedimiento estuvieron presentes los representantes de la Contraloría General del Estado.

Además, siempre fue puesto bajo las consideraciones legales pertinentes su aplicabilidad.

Pero por otra parte, también es necesario tomar en cuenta lo preceptuado por el diverso numeral 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que establece:

"...Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: ... II.- Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor... IV.- Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia..."

Sin más por el momento le agradezco de antemano su atención y le envío un cordial saludo.

Alfredo M. Terrazas 640
Barrio de Tequisquiapan
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834-01-23

Hoja 3 de 1



Oficio No. SECESP/SP/2401/2016

ATENTAMENTE,


MTRO. ALDO EMMANUEL TORRES VILLA,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, Promotor del Sufragio Femenino y la Autonomía Universitaria"

- Se anexa oficio PGJE/DA/0224/2016

C.c.p. DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, Gobernador Constitucional del Estado.
LIC. ALEJANDRO LEAL TOYAL, Secretario General de Gobierno.
MTRO. FEDERICO GARDA, Procurador General de Justicia del Estado.
LIC. JOSÉ GABRIEL ROSILLO VOLESIAS, Contralor General del Estado.
C.P. FERNANDO DIAS JIMÉNEZ, Director General de Coordinación de Contadorías Internas y Geminarias de la Contraloría General del Estado.
C.P. JAVIER GABRIEL HERNÁNDEZ SOTOVA, Director General de Control de la Contraloría General del Estado.
ARCHIVO.

Alfredo M. Terrazas 640
Barrio de Tequisquiapan
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. (444) 834-01-23

Hoja 4 de 1